BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 73.- de fecha 5 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION N° 4.-

SWIFT – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 0105/11 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 0134/11 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 29 de noviembre de 2011, referentes al "LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 139/2011 - SERVICIO DE CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SWIFT-VSHAPE PARA LOS SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 126 de fecha 11 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Institución, ratificada por Resolución N° 1, Acta N° 68 de fecha 15 de noviembre de 2011 del Directorio; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 325/11 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de noviembre de 2011; el memorando GONA DSP N° 0347/11 de la Gerencia de Operaciones Nacionales de fecha 2 de noviembre de 2011; el Acta U.O.C. N° 74/11 de Apertura de Ofertas de fecha 24 de noviembre de 2011; el memorando GTI N° 206/11 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fecha 24 de noviembre de 2011; el dictamen UOC/BCP N° 13/11, el informe UOC N° 72/11 y el memorando GSA.UOC.CM.LI y CO. N° 552/11 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 27 de junio, 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP N° 13/11 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 27 de junio de 2011, señala: "... b) **Justificación de necesidad de la Contratación:** por memorando **GONA N° 00156/11** de fecha 1 de junio del 2011, el Departamento de Sistema de Pagos dependiente de la Gerencia de Operaciones Nacionales, justifica la contratación del servicio de conexión y mantenimiento de redes atendiendo a que la solución tecnológica adquirida por el BCP para la implementación del Proyecto de Reforma y Modernización de los Sistemas de Pago del Paraguay, para su funcionamiento requiere contar con una red electrónica entre los participantes y los Sistemas RTS/X de Transferencias Automatizadas y la DEPO - Depositaria Central de Valores - con sus aplicaciones: Mercado de Divisas, Mercado de dinero y subasta Primaria. El LBTR-ACH/DCV funcionará en tiempo real y su funcionamiento será de importancia sistémica, por lo que conceptos como la velocidad, la seguridad y la fiabilidad serán de vital importancia. La red a ser proveída debe ser segura, confiable; mantener un nivel de disponibilidad alto; esto último implica que se requiere contar con una red principal y otra secundaria que garanticen contingencias ante inconvenientes que podrían surgir en la comunicación del sistema. Ante el llamado a licitación realizado para la adjudicación de la solución tecnológica han presentado propuesta las firmas SWIFT y BANCARD; sin embargo atendiendo a que el aspecto tecnológico es una condición excluyente para ofrecer el servicio debido a la importancia de la disponibilidad y eficiencia requerida para el mismo, el Banco Central emitió la Norma N°1 "Requerimientos de la red de comunicaciones de los sistemas de pago del Paraguay (SIPAP)" en la cual se establecen claramente los requerimientos que debe cumplir el proveedor de los servicios de red para ser habilitado como proveedor de las conexiones y comunicaciones dentro de los sistemas

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Tel/fax: 333 278

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

RESOLUCION N° 4.-

SWIFT – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

de pagos en el BCP. En concordancia con lo establecido en la norma antes mencionada, las áreas técnicas del BCP realizaron un análisis de cumplimiento de los requerimientos tanto para SWIFT como para BANCARD, en base al informe de cumplimiento emitido por las potenciales proveedoras, concluyendo las mismas que ambas firmas (SWIFT y BANCARD) cumplen con los Requerimientos establecidos en la Norma N°1 y que por lo tanto técnicamente pueden utilizarse con idéntico grado de seguridad y alta disponibilidad la red SWIFT y/o la red BANCARD. En base al informe técnico el Directorio del BCP emitió la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo de 2011 por la cual habilita a ambas proveedoras a prestar el servicio de red a los participantes del Sistema de Pagos Nacional, dando la posibilidad a cada uno de los participantes de seleccionar la red primaria y secundaria que van a utilizar. En base a la intención manifestada por los participantes para la formación de los grupos de usuarios (SWIFT Y/O BANCARD), el BCP debe estar tecnológicamente capacitado para conectarse con ambas redes debido a que los participantes que interactuarán en los Sistemas de Pago nacional lo harán por dos redes distintas. En base a lo anteriormente expresado consideramos ampliamente justificada la aplicación del punto g) del art. 33 de la Ley 2051/03 para la contratación vía Excepción de las firmas SWIFT y/o BANCARD en cuanto a la existencia de razones técnicas que fundamentan la presente contratación. Adicionalmente, a las justificaciones fundamentadas mencionamos que la implementación del Proyecto cuenta con un cronograma de implementación fijado a nivel contractual con la firma adjudicada, CMA, en el cual el cumplimiento de los plazos depende del cumplimiento de cada una de las etapas. Actualmente, el proceso de implementación se encuentra en la etapa final de la especificación de diseño para lo cual debe estar definida la red que será utilizada por cada participante del sistema. Esto implica la existencia de una urgencia impostergable tal como reza el punto g) del art. 33 de la Ley 2051/03. Esto debido a que si no realizare una contratación vía excepción, la implementación del proyecto se vería peligrosamente comprometida... **d) Supuesto de la Excepción para la Contratación:** considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de la contratación, se puede concluir que, según se desprende del informe técnico el Directorio del BCP, emitió la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo en la cual habilita a ambas proveedoras (BANCARD y SWIFT) a prestar el servicio de conexión y mantenimiento de redes a los participantes del Sistema De Pagos Nacional, dando la posibilidad a cada uno de los participantes de seleccionar la red primaria y secundaria que van a utilizar. Por otra parte, los riesgos inherentes a la no contratación de los servicios de red pondría en peligro la implementación del proyecto por cuanto que la existencia de conexión y comunicación entre los participantes de los sistemas de pago nacional es una condición sin la cual los sistemas de pagos electrónicos no funcionarían. Teniendo en cuenta la manifestación de los participantes de utilizar los servicios de ambas redes (SWIFT y/o BANCARD), el BCP se ve en la obligación de contratar los servicios de ambas redes ya que es el administrador del sistema y necesita estar en contacto con todos los

WP
ADJUDICA - VIA EXCEPCIÓN
SWIFT SISTEMAS DE PAGO
MAQ:4
ARCH:2011

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telifax: 333 278

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SWIFT – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

participantes del sistema. Cabe resaltar que este servicio de red es brindado tanto por el SWIFT como por BANCARD, en el primer caso con elevado prestigio nacional e internacional, constituyéndose en una red de pagos mundial y en el segundo caso maneja actualmente a nivel nacional la mayor parte de la red de transacciones de las tarjetas de crédito, debito, red ATM´s, cajeros electrónicos, etc. **Conclusión:** en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Sistema de Pagos dependiente de la Gerencia de Operaciones Nacionales y atendiendo a los términos del ***Art. 33º, inciso g) "razones técnicas"*** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación a los servicios de conexión y mantenimiento de redes *(sistema de pagos)* de las firmas **BANCARD Y SWIFT,** se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en una justificación altamente técnica conforme a las características del servicio ofrecido, basado en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b y d" de este dictamen..".

Que, por memorando GSA.UOC.CM.LI y CO. N° 552/11 de fecha 2 de diciembre de 2011 la Unidad Operativa de Contratación, señala: "En el llamado de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2011 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES PARA LOS SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, *se incluían los* servicios de las empresas BANCARD y SWIFT; se declaró desierto el Lote N° 2 correspondiente al servicio proveído por SWIFT, por Resolución de Directorio N° 32, Acta 65 de fecha 20/10/2011...Por tanto esta Unidad procedió a realizar un segundo llamado con el PAC N° 139 para la contratación de la red SWIFT-VSHAPE PARA LOS SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyos antecedentes (justificación de necesidad, costos estimados, dictamen N° 13 de justificación de la contratación por la vía de excepción y otros) se encuentra anexados en el expediente del primer llamado."

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19° inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma **SWIFT** el "LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 139/2011 - SERVICIO DE CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SWIFT-VSHAPE PARA LOS SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en las condiciones establecidas en la Resolución N° 126 de fecha 11 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Institución, ratificada por Resolución N° 1, Acta N° 68 de fecha 15 de noviembre de 2011 del Directorio, en la modalidad de "Contrato

Silvia Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 73.- de fecha 5 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION N° 4.-

SWIFT – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

Abierto", por un monto máximo de guaraníes un mil trescientos catorce millones quinientos siete mil setecientos noventa y dos (₲ 1.314.507.792.-) y un monto mínimo de guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis (₲ 657.253.896.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada.----------

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **SWIFT** conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 126 de fecha 11 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Institución, ratificada por Resolución N° 1, Acta N° 68 de fecha 15 de noviembre de 2011 del Directorio, la Carta Oferta de la adjudicataria presentada en fecha 24 de noviembre de 2011 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de hasta la suma establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma **SWIFT** por la citada contratación, en base a los términos de esta Resolución, a las condiciones generales aprobadas en la Resolución N° 126 de fecha 11 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Institución, ratificada por Resolución N° 1, Acta N° 68 de fecha 15 de noviembre de 2011 del Directorio y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – Objeto del Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Silvia M. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

WP
ADJUDICA - VIA EXCEPCION
SWIFT SISTEMAS DE PAGO
MAQ4
ABR.2011

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 311 106

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.